



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

En Chillán, a 31 de marzo de 2025, sede de la dirección regional Ñuble del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:39 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N° N°205, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional, en la región Ñuble, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Jurídica, Regional de Ñuble, Rodrigo Sepulveda Vicario, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad de Contabilidad, Regional de Ñuble, Erick Marcelo Arancibia Leon.
3. La profesional de la Unidad de Participación, Regional de Ñuble, Elizabeth Angelica Espinoza Parra.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. ^{2, 3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1987	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1989	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1990	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1991	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1988	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI
1987	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

2 Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

3 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

4 Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

5 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1991	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1992	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI		SI	SI	SI
1993	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SI		SI	SI	SI
1992	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI		SI	SI	SI
1993	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI		SI	SI	SI
1987	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI		SI	SI	SI
1988	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI		SI	SI	SI
1991	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SI		SI	SI	SI
1991	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI		SI	SI	SI
1987	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI		SI	SI	SI
1987	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	70.678.600-7	SI		SI	SI	SI
1991	CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR/CATIM	72.607.900-5	SI		SI	SI	SI
1990	CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR/CATIM	72.607.900-5	SI		SI	SI	SI
1991	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI		SI	SI	SI

1989	CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR/CATIM	72.607.900-5	SI	SI	SI	SI	SI
1987	CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR/CATIM	72.607.900-5	SI		SI		SI
1988	CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR/CATIM	72.607.900-5	SI		SI		SI
1989	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI		SI		SI
1990	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI		SI		SI
1990	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI		SI		SI
1988	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI		NO		NO
1991	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI		NO		NO
1992	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI		NO		NO
1993	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI		NO		NO
1988	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI		SI		SI
1989	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI		SI		SI
1991	CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO	71.992.600-2	SI		SI		SI

	SOCIAL /CORPORACION LLEQUEN						
1988	CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL /CORPORACION LLEQUEN	71.992.600-2	SI	SI	SI	SI	SI
1988	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1991	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1989	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1990	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1989	ONG DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	65.008.610-4	SI	SI	SI	SI	SI
1993	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1990	ONG DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	65.008.610-4	SI	SI	SI	SI	SI
1991	ONG DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL EL CONQUISTADOR	65.008.610-4	SI	SI	SI	SI	SI
1992	CORPORACION GABRIELA MISTRAL	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1992	CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL /CORPORACION LLEQUEN	71.992.600-2	SI	SI	SI	SI	SI

1993	CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL /CORPORACION LLEQUEN	71.992.600-2	SI	SI	SI	SI
1993	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI
1991	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI
1992	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI
1988	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI
1988	FUNDACION HOGARES DE MENORES VERBO DIVINO	71.479.200-8	NO			NO
1991	FUNDACION HOGARES DE MENORES VERBO DIVINO	71.479.200-8	NO			NO

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD envía correo electrónico con encabezado "postulación al Cuarto Concurso Público -Código 1988", pero en el interior adjunta Anexo 2 del código 1990, por lo que se considera como código 1990.

FUNDACION CREESER envía dos correos electrónicos con 4 códigos (1988, 1991, 1992 y 1993), no obstante, todos los proyectos son firmados por Felipe Bobadilla Zapata, sin embargo, el representante legal es Herman Osses Rodríguez, por lo que se consideran no admisibles.

CORPORACION PRODEL envía correo electrónico correspondiente a código 1977, el cual no corresponde a los códigos licitados en la región de Ñuble.

SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA envía dos correos electrónicos correspondientes al código 1991, se considera el segundo para su revisión.

FUNDACION HOGARES DE MENORES VERBO DIVINO envía correo electrónico para el código 1988 y otro correo electrónico para el código 1991, no obstante, no se encuentran habilitados para postular en la región de Ñuble.

FUNDACION TALITA KUM envía dos correos electrónicos correspondientes al código 1988, se considera el segundo para su revisión.

Se revisó la bandeja de correo no deseado, contando con 32 correos no correspondientes al proceso de postulación, sino que a SPAM.

Siendo las 11:31 hrs., del día 31 de Marzo de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Rodrigo Sepulveda Vicario, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble

Don Erick Marcelo Arancibia Leon, funcionario de la Unidad de Contabilidad, Regional de Ñuble

Doña Elizabeth Angelica Espinoza Parra, funcionaria de la Unidad de Participación, Regional de Ñuble⁶

⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.